



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”.  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Resolución Directoral UGEL N° 03018 -2023/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI.**

**SAN IGNACIO,**

**28 MAR 2023**

**VISTO;** la Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio N° 00382-2023/ED-S.I. de fecha 27/01/2023, el Informe N° 002-2023/GR.DRE.CAJ/UGEL-SI/OEFRE-EEP-AAPC, de fecha 24/01/2023, de 33 folios que se adjunta y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su Art. 3°, señala que: “La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo”;

Que, mediante R.M. N° 432-2020-MINEDU, de fecha 28 de octubre del 2020, se aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE”, así mismo en el numeral 6.2.7 de la referida norma legal se establece como una de las Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local, “Habilitar al Directivo de la I.E. o responsable del programa educativo, por excepción y previa autorización del Especialista Pedagógico correspondiente, el registro y/o modificación de datos de las y los estudiantes o de las Nominas de matrícula y las Actas de Evaluación en el SIAGIE”, de ser el caso.

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 02372-2021/ED-SI, de fecha 19 de mayo del 2021, se resuelve CERRAR, la Institución Educativa de Gestión Privada por Convenio de Educación Básica Regular – Primaria: CEGECOM Chinin, con Código Modular N° 1384544, de la Comunidad Nativa Chinin, distrito de San José de Lourdes, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, por no cumplir con los requisitos estipulados en la Directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF, motivo por el cual el Servicio Educativo no debe funcionar.

Que, mediante Memorando N° 018-2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OEFRE, la Jefatura de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone designar al Mg. ADOLFO ÁNGEL PESANTES CARRASCO, como Responsable de consignar la situación final en el SIAGIE de los estudiantes del IEGECOM “Chinin” de la comunidad Nativa de Chinin, distrito de San José de Lourdes, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, mediante Oficio N° 0105-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI-OEFRE/D, se solicita al Lic. Jesús Chihuanta Jempekit, Director de la IE. N° 16524-Naranjos,



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

el Informe Documental de estudiantes del IEGECOM Chinin, informar sobre la situación escolar de los estudiantes del IEGECOM “Chinin”, con Código Modular N° 1384544, de la Comunidad Nativa de Chinin, distrito de San José de Lourdes, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, quien informa vía Declaración Jurada firmada por los padres y/o Madres de Familia, que dicho IEGECOM por razones de fuerza mayor durante el año 2021 no funcionó, además que por situaciones económicas, de distancia y familiares, los estudiantes no fueron trasladados a otra institución educativa cercana, para que continúen con sus estudios de Educación Primaria, los mismos que dejaron de estudiar y o cuentan con trayectoria educativa en el SIAGIE desde el año 2021.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio es la responsable de garantizar el registro y/o modificación de los datos de las y los estudiantes o de las Nóminas de Matrícula y Actas de Evaluación en el SIAGIE, de ser el caso;

Que, la Dirección de la OEFRE debe designar a un Especialista de Educación, quien, por excepción, pueda acceder al sistema y consignar la situación final de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 00382-2023/ED-S.I., el Despacho de dirección de la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone designar al Mg. ADOLFO ÁNGEL PESANTES CARRASCO, como responsable de consignar la situación final en el SIAGIE de los estudiantes del IEGECOM “Chinin” de la comunidad Nativa de Chinin, distrito de San José de Lourdes, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio; a lo avisado por los Jefes de la Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 011-12-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, MODIFICADA por Ley N° 26510, D.S. N° 006-2006-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, y sus modificatorias, Ley Orgánica de los gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2022-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-SI, que aprueba el Manual de Organización y funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RETIRAR,** a las y los estudiantes del IEGECOM Chinin, con Código Modular N° 1384544, de la Comunidad Nativa Chinin, distrito de San José de Lourdes, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, teniendo en cuenta el sexto considerando de la presente Resolución Directoral, adjunto a la presente, la relación de estudiantes a retirar:



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”.  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ANEXO N° 01:**

N° Ord.	Apellidos y Nombres de Estudiantes Matriculados	D.N.I.	Grado	Sección	Situación del Estudiante	Fecha de Matrícula
01	FLORES JEMPEKIT, Isaac	81295676	1°	Única	Matric.	01/03/2021
02	BUSTAMANTE JEMPEKIT, Einer Alexander	63338233	3°	Única	Matric.	01/03/2021
03	CHIWAN ANJIS, Lisbeth Marily	81393211	3°	Única	Matric.	01/03/2021
04	PETSA ZA VALETA, Efraín Segundo	80834012	3°	Única	Matric.	01/03/2021
05	FLORES JEMPEKIT, Susana	63338196	4°	Única	Matric.	01/03/2021
06	JEMPEKIT GARCIA, Yeyson Tailor	63338188	4°	Única	Trasladado	01/03/2021
07	TUKUP PETSA, Gilber	63722126	4°	Única	Matric.	01/03/2021
08	PETSA ZA VALETA, Juan Ronald	62096318	5°	Única	Matric.	01/03/2021
09	BUSTAMANTE JEMPEKIT, Dilve	60164994	6°	Única	Matric.	01/03/2021
10	BUSTAMANTE JEMPEKIT, Eulis	61617875	6°	Única	Matric.	01/03/2021
11	CHAMIKAG PIJUSHKUN, Roderick Emanuel	63031521	6°	Única	Matric.	01/03/2021
12	FLORES JEMPEKIT, Sarai	81267041	6°	Única	Matric.	01/03/2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUDS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL-SI.  
ZEC/J-OEFRE.  
SCVA/OPDI.  
NRGG/UPER  
EEP

